



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 028-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de febrero del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 011-2024-UNIFSLB/VPA/CA, de fecha 31 de enero de 2024; Oficio N° 096-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 31 de enero de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Tres (003), de fecha 05 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración; así mismo, en el Artículo 98° del mismo cuerpo normativo establece que, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, el artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece que: La admisión a la UNIFSLB, para el nivel de pregrado, se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y una vez por año. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento de Admisión Año Académico 2023 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

RREUB. 06 FEB 2024

Abo H. Amulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 028-2024-UNIFSLB/CO**

Bagua, 05 de febrero del 2024.

Que, mediante Oficio N° 011-2024-UNIFSLB/VPA/CA, de fecha 31 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión de Admisión, presenta el Cronograma de Admisión 2024 de la UNIFSLB para su revisión y aprobación correspondiente, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 096-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 31 de enero de 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Tres (003), de fecha 05 de febrero de 2024, aprueba el Cronograma de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - 2024, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua,
06 FEB 2024

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
COMISIÓN DE ADMISIÓN

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2024

Mes	Responsable	Actividad	Fechas	
Febrero	Admisión	Examen Parcial CEPUNIB 2024 (Sede Bagua-Chiriaco)	11-feb	
Febrero	Admisión	Inscripciones para Examen Extraordinario 2024	12-feb	23-feb
Febrero	Admisión	Inscripciones para Examen Ordinario 2024	12-feb	08-mar
Febrero	Admisión	Examen Parcial CEPUNIB 2024 (Sede Rio Santiago)	14-feb	
Febrero	Admisión	Examen Parcial CEPUNIB 2024 (Sede Soledad)	15-feb	
Febrero	Admisión	Entrega de constancias de ingreso 5to de Secundaria y CEPUNIB 2023 III	19-feb	23-feb
Febrero	Admisión	Inscripciones Extemporaneas para Examen Extraordinario 2024	26-feb	01-mar
Marzo	Admisión	Examen Final CEPUNIB 2024 (Sede Bagua-Chiriaco)	03-mar	
Marzo	Admisión	Examen Final CEPUNIB 2024 (Sede Rio Santiago)	06-mar	
Marzo	Admisión	Examen Final CEPUNIB 2024 (Sede Soledad)	08-mar	
Marzo	Admisión	Examen de Admisión Extraordinario 2024 (Sede Bagua)	10-mar	
Marzo	Admisión	Inscripciones Extemporaneas para Examen Ordinario 2024	11-mar	15-mar
Marzo	Admisión	Examen de Admisión Ordinario 2024 (Sede Bagua)	24-mar	
Marzo	Admisión	Entrega de constancias de ingreso CEPUNIB 2024-Examen Extraordinario y Ordinario 2024	25-mar	29-mar

